



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 26 de agosto de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 96/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha ~~24-08-92~~;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

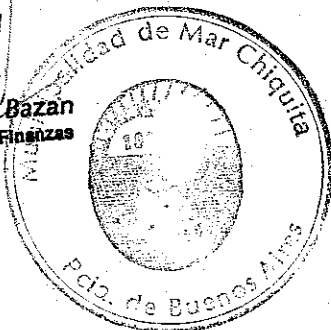
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 96/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha ~~14-08-92~~ , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rega Noémi Bazan
Secretaria de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1434



JUAN CARLOS PRUZZANI
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

El expediente administrativo nro 760-8-2217

LUNGSUCH HOD

El informe producido por la Dirección de Acción Social, obrante a fs. 2, nos hace saber que el Señor JOSE FERRAL, responsable de pago del inmueble / designado catastralmente como CIRE: VI, Sección B, Manzana 14 A, Parcela 22, 14, sufrió un accidente cerebro vascular, encontrándose en imposibilidad de trabajar debido a sus secuelas;

Que del mismo informe surge que el solicitante vive con su esposa y que son
el sustento y las hijas solteras con hijos a cargo y que los ingresos del
grupo familiar provienen de un beneficio jubilatorio del eximio juez fiscal
 cuyo monto al mes de junio de 1997 ascendía a once mil noventa y cuatro
 y a los que provienen del trabajo de su esposa, que se desempeña como docen-
 tista por horas;

que a fe. 1 la Junta de Hacienda y Finanzas considera satisfactorio el cobro de la deuda en las condiciones en que podría hacerse el señor José Ferral, por lo que eleva el expediente a la consideración del Sr. Sr. D. Carlos Salas y le que se dicten sobre la eventual condonación de la deuda;

For each ally

EL HONORABLE CONGRESO DELIBERA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1961, EN UNA SESIÓN PÚBLICA, Y
CON UNANIMIDAD, PROMULGA CON FUERZA DE

-----ORDINANZA-----

ARTICULO 13.- ANONARSE la deuda por tasas municipales que registra hasta el /

----- de 31 de diciembre de 1971, el inmueble de... totalmente...

~~CONFIDENTIAL~~

Est recibo es por cantidad responsable de pago al Señor JOSE FERRAL.-----

ARTICLE 210 - FORM 1 - 1970

ORDINANZA NRO 96

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CHIQUITA, A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - - - - -

JUAN CARLOS I
Rey

ODEL

Presidente Honorario: **Roberto Dellabante**

PROMULGUESE

JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL